

Miriam B. Barina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.C.M.
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de las normas que fija el Artículo V.3.6.1. del Anexo I del Código de Planeamiento Urbano - Ordenanza Municipal Nº 2139 - autorizándose a ocupar el Retiro Frontal hasta 2,00m., dejando un retiro de 1,00m. para la Parcela 08 del Macizo 66 de la Sección "L", sobre la calle Provincia Grande.

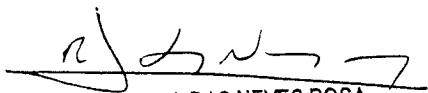
ARTICULO 2º.- Lo enunciado en el Artículo precedente, quedará condicionado al cumplimiento de las condiciones de iluminación y ventilación del local cocina correspondiente a la vivienda.

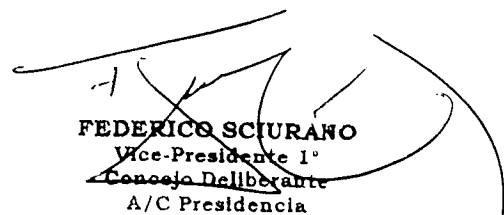
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2741

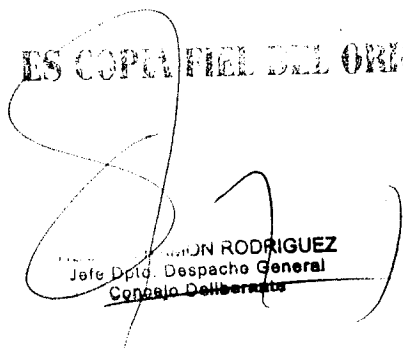
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20/10/2004.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G. - A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 NOV 2004

VISTO el expediente N° CD-06166/2004 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/10/2004, por la cual se exceptúa del cumplimiento de las normas que fija el artículo V.3.6.1 del Anexo I del Código de Planeamiento Urbano - Ordenanza Municipal N° 2139- autorizándose a ocupar el Retiro Frontal hasta 2,00m, dejando un retiro de 1,00 m. para la Parcela 08 del Macizo 66 de la Sección "L", sobre la calle Provincia Grande.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 461 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2741, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/10/2004, por la cual se exceptúa del cumplimiento de las normas que fija el artículo V.3.6.1 del Anexo I del Código de Planeamiento Urbano - Ordenanza Municipal N° 2139- autorizándose a ocupar el Retiro Frontal hasta 2,00m, dejando un retiro de 1,00 m. para la Parcela 08 del Macizo 66 de la Sección "L", sobre la calle Provincia Grande. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1296
 DECRETO MUNICIPAL N° /2004.

mgf
 F. T.

Lic. HECTOR A. STEFANI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Ing. JORGE A. SANDOVAL
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Ushuaia